



DECRETO DE ALCALDIA N° 81
ZAPALLAR, 13/01/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "Suministro servicio fúnebre para ayudas sociales a personas solicitadas del departamento de Social de la Municipalidad de Zapallar".

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N.º 2714 de fecha 02 de diciembre del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 03 de diciembre de 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-91-LE21.

4° Que, con fecha 13 de diciembre de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechaza da)	Observaciones
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA R.U.T.: 77.020.963-3	ACEPTADA	Sin observaciones
IVANA MABEL KOVACIC OJEDA R.U.T.:	ACEPTADA	Sin observaciones
FUNERARIA LOS CASTANOS LTDA	ACEPTADA	Sin observaciones



ZAPALLAR

ZAPALLAR

R.U.T:7.865.722-7

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 21 de diciembre de 2021, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA R.U.T.: 77.020.963-3	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°3 que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo N°16°, no adjunta patente municipal.
IVANA MABEL KOVACIC OJEDA R.U.T:	Admisible	Sin Observaciones.
FUNERARIA LOS CASTAÑOS LTDA R.U.T:7.865.722-7	Inadmisible	La propuesta queda excluida del proceso licitatorio, conforme al artículo 15° N°2 que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes bases, postula como persona natural y adjunta documentos de persona jurídica.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se **ADJUDIQUE** a IVANA MABEL KOVACIC OJEDA RUT: _____, la Licitación Pública N°80/2021 “Suministro servicio fúnebre para ayudas sociales a personas solicitadas del departamento de Social de la Municipalidad de Zapallar.” por un monto total de \$12.000.000.- (doce millones de pesos), impuestos incluidos, según precios unitarios indicados en Anexo N° 4 por un plazo de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que esto ocurra.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE la Licitación Pública “Suministro servicio fúnebre para ayudas sociales a personas solicitadas del departamento de Social de la Municipalidad de Zapallar.” por un monto total de \$12.000.000.- (doce millones de pesos), impuestos incluidos, según precios unitarios indicados en Anexo N° 4 por un plazo de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que esto ocurra.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 2714 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-91-LE21.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08003D0000ZP913001202202200000081